

**ORDENANZA N° 048/2017****VISTO:**

Que esta Municipalidad tiene la necesidad de otorgar en concesión las instalaciones del Balneario Municipal, ubicadas en las márgenes del Río Cuarto, en el sector del puente existente sobre la ruta provincial A 171.-

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de cantina del Balneario Municipal debe ser concesionado a los fines de brindar adecuada atención a los vecinos que concurren al lugar con fines de esparcimiento.

Que, asimismo, y además del mantenimiento y conservación del referido espacio público, resulta necesario realizar diversas mejoras en las instalaciones.

Que esta Municipalidad ha recibido una propuesta formulada por el Sr. José Suarez, D.N.I. N° 21.898.739, a los efectos de la adjudicación de la concesión referida, que resulta beneficiosa para nuestra comunidad.

Que dicha propuesta incluye la atención de la cantina del balneario, la realización periódica de peñas y encuentros musicales, el mantenimiento y limpieza del predio, y en conjunto con la Municipalidad: pintura y reparación de las instalaciones, aportando el municipio fundamentalmente los materiales necesarios para tales fines.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar en forma directa la Concesión de Servicio de Cantina del Balneario Municipal de la Localidad de Alejandro Roca al Sr. José Suarez, D.N.I. N° 21.898.739, por el término de un año, suscribiendo el correspondiente contrato de concesión, que se acompaña a la presente Ordenanza como Anexo I, de acuerdo a los términos y condiciones allí establecidas.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al concesionario indicado en el artículo precedente a comenzar a desarrollar las actividades derivadas de la concesión a partir de la aprobación de la presente ordenanza en primera lectura.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 22/11/2017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 73/2017 con fecha 24/11/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal